

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1867.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dímane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndese en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 idem líneas. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Reente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Villagarcía sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 9.307

Don Román de Inguna y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Julián González, vecino de esta ciudad, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «San Fermín», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sel de Quijas, término de Barcenaciones, Ayuntamiento de Reocín, que lindan con terreno común y particular.

Hago saber: Que don Julián González, vecino de esta ciudad, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «San Francisco», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sel de Quijas, término de Barcenaciones, Ayuntamiento de Reocín, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la Cueva llamada Lacia y se medirán al N. 200 metros primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al O. 300 la cuarta y de esta al N. 200 metros hasta el punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

El trazado de la designación es el siguiente:
Se tendrá por punto de partida

una estaca clavada en una calicata en la Cuestaña de los Campos de dicho monte y se medirán al N. 300 metros primera estaca, de esta al E. 500 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al O. 500 la cuarta y con 200 metros al N. se llegará al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Enero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.309

Don Román de Inguna y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Julián González, vecino de esta ciudad, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «San Francisco», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sel de Quijas, término de Barcenaciones, Ayuntamiento de Reocín, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la Cueva llamada Lacia y se medirán al N. 200 metros primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al O. 300 la cuarta y de esta al N. 200 metros hasta el punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 18 de Enero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.310

Don Román de Inguna y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Julián González, vecino de esta ciudad, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «San Julián», de mineral de hierro, en el término de San Mateo del Alta, Ayuntamiento de Piélagos, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del prado de Serapio Bezaniilla y se medirán al N. 300 metros y se pondrá la primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta y con 200 al Norte se llegará al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de sesenta días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Enero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Modelo núm. 2AÑO DE.....MES DE.....**Gobierno civil de la provincia de****Pueblo.....****Hoja estadística referente al accidente sufrido por.....**

Nombre y apellidos del obrero.....

Edad.....

Estado.....

Naturaliza.....

Clase de industria en que prestaba sus servicios.....

Horas de trabajo en la misma.....

Nombre del Patrono ó Compañía.....

Lugar en donde ocurrió el accidente.....

Día en que ocurrió el accidente.....

Hora en que ocurrió el accidente.....

Accidente sufrido.....

Lesión producida.....

Diagnóstico facultativo.....

Calificación de la inutilidad.....

Indemnización concedida.....

Causa de la no indemnización en el caso de que no haya procedido.....

EL GOBERNADOR,

(Sello del Gobierno civil)

EL SECRETARIO,**Comisaría de Guerra de Santander**

ANALOGICO DE LAS CANTIDADES DE SUMINISTROS Y ALIMENTOS
ANALOGICO DE LAS CANTIDADES DE SUMINISTROS Y ALIMENTOS

El Comisario de Guerra Interventor de subsistencias militares de esta plaza,

Hace saber: Que no habiendo producido resultado las subastas verificadas en esta plaza los días 20 de Julio y 30 de Agosto últimos al objeto de contratar á precios fijos, en virtud de orden superior, el suministro de pan y pienso necesario para las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes de esta plaza desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta 30 de Septiembre de 1901 y dos meses más, si conviniere á la Administración militar, se convoca por el presente á una tercera subasta, ó sea primera de proposiciones particulares, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el día 12 de Octubre próximo venidero, á las once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones y precios límites que rigieron para las anteriores, los cuales, á partir de esta fecha, se hallarán de manifiesto en la precitada Comisaría todos los días no feriados, de ocho de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones se presentarán al tribunal de subasta constituido al efecto con media hora de anticipación á la designada para el acto, debiendo extenderse en papel de la clase 11.^a, con los precios en letra, sin enmiendas ni raspaduras, ni sujeción á modelo, no siendo tampoco necesario acompañar el talón de depósito de 5 por 100 del importe total calculado, debiendo los interesados presentar su cédula personal, y los apoderados, además de ésta, el documento que en forma les acredite competentes.

Las cantidades y artículos que se consideran necesarios durante el indicado plazo y los precios límites, son los siguientes:

Se supone un consumo de

Raciones de pan de 630	gramos de peso.....	116.800
Idem de cebada de 4 kilo-	gramos de peso.....	9.125
Quintales métricos de paja.		555

Precios límites	Pesetas.
-----------------	----------

Raciones de pan.....	0'21
Idem de cebada.....	1'26
Quintal métrico de paja..	7'35

Santander 2 de Septiembre de 1900.—Pablo Giménez.

Junta provincial de Instrucción

Sesión ordinaria

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 98

RELACION DE LAS CANTIDADES DEVENGADAS Y ABONADAS

(CONTI)

Número	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la escuela	Sueldo al trimestre	Material al trimestre	Situación de la escuela	Fechas de la	DEVEN			
								EN EL TRIMESTRE			
								10º Trimestre	3º Trimestre	Vacant.	50º Trimestre
			Pts. Cs.	ts. Cs.				Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
311	Ruento	Jesusa Villa Díaz	Niñas	156 25	29 10 90			2 91	3 49		
312	Uceda	Vicente Ruiz Fernández	Niños	156 25	39 06 90			3 91	4 69		
313	Idem	Justa Cano Ocejo	Niñas	156 25	39 06 90			3 91	4 69		
314	Barcenilla	Amparo Sanchez Movellán	Mixta	112 50	28 12 90			2 81	3 38		
315	Ruiloba	Hipólita Sanchez	Niños	206 25	51 56 90			5 16	6 19		
316	Ogarrio	Hilario Jerez	"	250	62 50 90			6 25	7 50		
317	Matienzo	Sinesio Solana	"	156 25	39 06 90			3 91	4 69		
318	Lastras	María Fromista	Niñas	156 25	39 06 90			3 91	4 69		
319	Ment. ^a Barrelo	Celestino Ocejo	Mixta	93 75	23 43	90		2 34			
320	Santander	José María Roji	Niños	537 50	134 37 90			13 44	16 13		
321	Idem (auxiliar)	Juan Camino Lavin	"	412 50	90					12 38	
322	Idem	Tomás Cañardo	Pár. los	481 25	120 31 90			12 03	14 44		
323	Idem (auxiliar)	Benito Ozoño	"	275	90					8 25	
324	Santander	Pedro Barrazaeta	Niños	412 50	103 12 90			10 31	12 38		
325	Idem (auxiliar)	Eduardo Anero Pila	"	312 50	90					9 38	
326	Idem	Severo Diez Sanchez	"	412 50	103 12 90			10 31	12 38		
327	Idem (auxiliar)	Valerio Munilla	"	812 50	90					9 38	
328	Idem	Vicente Pérez Garaña	"	412 50	103 12 90			10 31	12 38		
329	Idem (auxiliar)	Mariano Trigueros	"	275	90					8 25	
330	Idem	Adelaida Camino	Niñas	412 50	103 12 90			10 31	12 38		
331	Idem (auxiliar)	Úrsula Abarca	"	187 50	90					5 63	
332	Idem	Matilde Aurea Nuñez	"	412 50	103 12 90			10 31	12 38		
333	Idem (auxiliar)	Adela Santamarina	"	275	90						137 50
334	Idem	Inocencia Fernández	"	412 50	103 12 90			10 31	12 38		
335	Idem (auxiliar)	Josefa Delgado	"	312 50	90					9 38	
336	Idem (auxiliar)	Asunción Robert	"	312 50	90						156 25
337	Idem	Pedro Fernández Peña	Niños	412 50	103 12 90			10 31	12 38		
338	Cueto	Antonio González Callejo	"	206 25	51 56 90			5 16	6 19		
339	Idem	Cecilia Bezanilla	Niñas	206 25	51 56 90			5 16	6 19		
340	Monte	Andrés Toca	Niños	206 25	51 56 90			5 16	6 19		
341	Idem	Natalia Sanchez	Niñas	206 25	51 56 90			5 16	6 19		
342	San Román	José María Lastra	Niños	156 25	51 56 90			5 16	4 69		
343	Idem	Rosa del Castillo	Niñas	156 25	39 06 90			3 91	4 69		
344	Peña Castillo	Sisenando Pérez	Niños	206 25	51 56 90			5 16	6 19		
345	Idem	Dolores Hervás	Niñas	206 25	51 56 90			5 16	6 19		
346	Sardineiro	Federico Bolivar	Niños	187 50	46 87	90		4 69			93 75
347	S. Cruz Bezana	Francisco Salas Herrero	"	156 25	39 06 90	90		3 91	3 44		
348	Idem	Baltasara Sainz	Niñas	156 25	39 06 90			3 91	4 69		
349	Azónos Maoño	Florencio Torre	Niños	156 25	39 06	38	52	3 91	1 98		
350	S. de la Marina	Francisco Herrera Estrada	Niñas	156 25	39 06 90			3 91	4 69		
351	Rivero	Fernando Martínez Conde	Niños	156 25	39 06 90			3 91	4 69		
352	Idem	Rita Collantes	Niñas	156 25	39 06 90			3 91	4 69		
353	Mata	Celestino Toraya	Niños	156 25	39 06 90			3 91	4 69		
354	S. M. Aguayo	Eugenio Angulo	"	156 25	39 06 90			3 91	4 69		
355	S. M. Aguayo	Sotero Echevarría	Mixta	62 50	78 12	90		7 81			
356	S. P. Romeral	Juan Antonio Bustamante	Niños	206 25	51 56 90			5 16	4 69		

cion pública de Santander

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

TERCER TRIMESTRE

por DESCUENTOS DE LAS ESCUELAS DE ESTA PROVINCIA
AVACION)

G A D A S					P A R T I D O J U D I C I A L D E S A N V I C E N T E					D E B E				
P E N D I E N T E S D E P A G O D E T R I M E S T R E S A N T E R I O R E S					C O B R A D A S E N E L T R I M E S T R E					C A B E Z A S D E L V A L O R				
10 °l°	3 °l°	Vacant.	50 °l°	TOTAL	10 °l°	3 °l°	Vacant.	50 °l°	TOTAL	10 °l°	3 °l°	Vacant.	50 °l°	TOTAL
Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cts.
2 91	3 49			12 80	5 82	6 98				12 80				
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38				17 20				
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38				17 20				
2 81	3 38			12 38	5 62	6 76				12 38				
5 16	6 19			22 70	10 32	12 38				22 70				
6 25	7 50			27 50	12 50	15				27 50				
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38				17 20				
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38				17 20				
2 34				4 68	4 68					4 68				
13 44	16 13			59 14	26 88	32 26				59 14				
	12 38			24 76		24 76				24 76				
12 03	14 44			52 94	24 06	28 88				52 94				
	8 25			16 50		16 50				16 50				
10 31	12 38			45 38	20 62	24 76				45 38				
	9 38			18 76		18 76				18 76				
10 31	12 38			45 38	20 62	24 76				45 38				
	9 38			18 76		18 76				18 76				
10 31	12 38			45 38	20 62	24 76				45 78				
	8 25			16 50		16 50				16 50				
10 31	12 38			45 38	20 62	24 76				45 38				
	5 63			11 26		11 26				11 26				
10 31	9 38			43 54	86 30	20 62	22 14		43 54	86 30				
	137 50			275					275	275				
10 31	12 38			45 38	20 62	24 76				45 38				
	9 38			18 76		18 76				18 76				
	156 25			312 50					312 50	312 50				
10 31	12 38			45 38	20 62	24 76				45 38				
5 16	6 19			22 70	10 32	12 38				22 70				
5 16	6 19			22 70	10 32	12 38				22 70				
5 16	6 19			22 70	10 32	12 38				22 70				
5 16	6 19			22 70	10 32	12 38				22 70				
5 16	6 19			22 70	10 32	12 38				22 70				
5 16	4 69			19 70	10 32	9 38				19 70				
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38				17 20				
5 16	6 19			22 70	10 32	12 38				22 70				
5 16	6 19			22 70	10 32	12 38				22 70				
4 69				45 84	148 97	9 38				148 97				
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38				17 20				
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38				17 20				
3 91				78 13	133 07	7 82	1 98		123 27	133 07				
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38				17 20				
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38				17 20				
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38				17 20				
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38				17 20				
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38				17 20				
3 91	4 69			15 62	15 62					15 62				
5 16	6 19			22 70	10 32	12 38				22 70				

(Se continuará)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON RAMON PEREZ CECILIA, Secretario de la Audiencia provincial de Santander:

CERTIFICO: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de Cabezas de familia y Capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de San Vicente en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

DE EBE

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

INDIVIDUOS DE PAGO
DE TRIBUTACIONES ANNUALES

Número de orden	NOMBRES DE LOS JURADOS	TOTAL	Profesión	Vecindad
1	D. José Díaz Ruiz	08 12	Labrador	Novales
2	Donato Fernandez Palencia	Idem	Idem	Idem
3	José Alonso Agüira	Zapatero	Comillas	Comillas
4	Federico Bausili Gili	Pintor	Idem	Idem
5	Sotero Gonzalez Tánago	Labrador	Rudagüera	Rudagüera
6	Antonio Iglesias Cué	Idem	Pando	Pando
7	Rodrigo Penilla Perez	Idem	Liandres	Liandres
8	José Gutierrez Gutierrez	Idem	San Vicente	San Vicente
9	Juan García Gutierrez	Idem	La Acebosa	La Acebosa
10	Leon Arias Listo	Pensionista	Comillas	Comillas
11	Nicolás García Gutierrez	Labrador	Toporías	Toporías
12	Francisco Escobio Gonzalez	Idem	Idem	Idem
13	Juan Abin Collado	Cantero	Comillas	Comillas
14	Elias Iglesias Cué	Labrador	Trassierra	Trassierra
15	José Noriega Celis	Industrial	San Vicente	San Vicente
16	Emilio Cuevas Diaz	Labrador	Virgen	Virgen
17	Laureano Gonzalez Garcia	Idem	San Vicente	San Vicente
18	Fabian Ruiz Sanchez	Idem	Liandres	Liandres
19	Jerónimo Gutierrez Iglesias	Idem	Santillan	Santillan
20	Basilio Gutierrez Gutierrez	Idem	La Rabosa	La Rabosa
21	Alberto Martin Martin	Industrial	San Vicente	San Vicente
22	Vicente Gonzalez Martinez	Labrador	Idem	Idem
23	Fidencio Sanchez Garcia	Propietario	Treceño	Treceño
24	Antouio Calderon Sanchez	Idem	Idem	Idem
25	Serafin Garcia Diaz	Industrial	Lamadrid	Lamadrid
26	Feliciano Estrada Celis	Labrador	El Tejo	El Tejo
27	Vidal Bajo Marcos	Idem	Rudagüera	Rudagüera
28	Nicolás Amazona	Zapatero	Comillas	Comillas
29	Eusebio Elmira Revuelta	Carpintero	Idem	Idem
30	José Noriega Garcia	Propietario	La Acebosa	La Acebosa
31	Cecilio Diaz Diaz	Industrial	Ayuela	Ayuela
32	Baldomero Matamoro Vega	Idem	San Vicente	San Vicente
33	José Alonso Ruiz	Labrador	Rudagüera	Rudagüera
34	José Manuel Diaz Gomez	Idem	Novales	Novales
35	Tiburcio Echevarria	Idem	Rudagüera	Rudagüera
36	Cayetano Fernandez Salas	Idem	Cigüenza	Cigüenza
37	Pablo Bantista Fernandez	Idem	Comillas	Comillas
38	Francisco Gonzalez Huelga	Idem	Iglesia	Iglesia
39	Manuel Martinez Sanchez	Idem	Trassierra	Trassierra
40	Antonio Ramos Ruiz	Idem	Concha	Concha
41	Clemente Sanchez Veloz	Idem	Iglesia	Iglesia
42	Pedro Garcia Ruioba	Idem	San Vicente	San Vicente
43	Manuel Gonzalez Noriega	Idem	Santillan	Santillan
44	José Perez Villa	Idem	Gandarilla	Gandarilla
45	Faustino Rodriguez Valdes	Idem	Liandres	Liandres
46	Ramón Guerrero Fernandez	Labrador	Bárcena	Bárcena
47	Rafael Garcia Garcia	Idem	Hortegal	Hortegal
48	Remigio Noriega Celis	Industrial	San Vicente	San Vicente
49	Salustiano Perez Garcia	Labrador	Los Llaos	Los Llaos
50	José Maria Fernandez	Propietario	Treceño	Treceño

Número de orden	NOMBRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad
51	D. Manuel Díaz Rubín	Idem	
52	José Cordero García	Idem	
53	Pantaleón Gutierrez Celis	Industrial	
54	Isidro García Gutierrez	Propietario	Lamadrid
55	Diego Alles Alvarez	Labrador	Idem
56	Gabino Riaño Sordo	Idem	Peñarrubia
57	Florencio Valle García	Idem	Camijanes
58	Pedro Borbolla Gonzalez	Idem	Idem
59	Agapito Díaz Gonzalez	Cantero	Comillas
60	José Gonzalez Díaz	Labrador	Camijanes
61	Venancio Díaz Gutierrez	Idem	Idem
62	Agustín Díaz Pascua	Idem	Rudagüera
63	Jesús Fernandez Velez	Idem	Novales
64	Emilio Brado Sanchez	Idem	Trevía
65	Remigio Gutierrez García	Idem	Ruiseñada
66	Antonio Alonso Ceballos	Aserrador	Camijanes
67	Artuao Budamade Diaz	Labrador	Comillas
68	Rufino García Torre	Idem	Bielva
69	Modesto Gutierrez Sierra	Idem	Idem
70	Valeriano Noriega Celis	Idem	Los Llaos
71	Calixto Díaz Sanchez	Idem	Larevilla
72	Pedro Rosendo García	Idem	Hayuela
73	José Prieto Torre	Propietario	Treceño
74	Manuel Gonzalez Madrid	Labrador	Larevilla
75	Manuel Lopez Herrero	Idem	Roya
76	Francisco Fernandez Barreda	Jornalero	Llano
77	Marcos Fuente Delgado	Idem	Roderas
78	Cecilio García Sanchez	Labrador	Hayuela
79	Juan Fernandez Barreda	Jornalero	Bárcena
80	José M. Fernan lez Laguille	Idem	Llano
81	Cosme Gutierrez Bada	Idem	Idem
82	Silverio Gutierrez Diaz	Idem	Idem
83	Felipe Cos Lopez	Industrial	Idem
84	Fernando Sañudo Caro Lopez	Labrador	Treceño
85	José García Sanchez	Idem	Idem
86	Manuel Celis Sanchez	Idem	Llano
87	José Fernandez Ruiz	Idem	Larrevilla
88	Antonio Gonzalez Sanchez	Propietario	Prellezo
89	Manuel Hoyos Gutierrez	Labrador	Priol
90	Juzn Herrero Romano	Propietario	Lerdio
91	Manuel Sanchez Gonzalez	Labrador	Idem
92	Manuel Fernandez Rosas	Idem	Luey
93	José García Hoyo	Idem	Prellezo
94	Fecundino Gonzalez Cordero	Propietario	Lerdio
95	Narciso Diego Madrazo	Labrador	Lamadrid
96	José Gonzalez Callejo	Idem	El Tejo
97	Ruperto Díaz Gutierrez	Idem	Idem
98	Tomás Sanchez Diaz	Idem	Prellezo
99	Estetanio Sordo Estrada	Propietario	Idem
100	Francisco Fernandez Perez	Labrador	Pechon

Se concluirá.

Instituto de segunda enseñanza DE SANTANDER PAPEL NUEVO

Los exámenes extraordinarios de todas las asignaturas de la 2.^a enseñanza, darán principio en este Instituto el día 1.^º del próximo mes de Septiembre desde las 8 de la mañana, los de las asignaturas de la Sec-

ción de Ciencias, y desde las 9 los de las asignaturas de la Sección de Letras en los días 1, 3 y 4 como primera convocatoria y en los días 13 y 14 como segunda y última convocatoria.

Los exámenes de ingreso, se verificarán los días 15, 20, 25 y 28 á las tres y media de la tarde.

Los exámenes de los alumnos de enseñanza libre que hayan solicitado exámenes en la presente convo-

catoria y los de los que no se presentaron ó quedaron suspensos en la de Junio, se verificarán en los días 17 y 18 á las mismas horas y en la misma forma que los de la enseñanza oficial.

Lo que de orden del señor Director se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Santander á 28 de Agosto de 1900.—El Secretario, Francisco Lopez Gomez.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

El presupuesto ordinario de 1901 se halla formado y expuesto al público, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Rivamontán al Mar 28 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Agapito de la Tijera.

Ayuntamiento de Peñarrubia

En los días 6 y 7 del próximo Septiembre tendrá lugar la recaudación de contribuciones del actual trimestre por rústica é industrial, en los sitios y horas acostumbradas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Peñarrubia 25 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.

Ayuntamiento de Penagos

El presupuesto ordinario para el próximo año de 1901 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones que sobre el mismo se presenten.

Penagos 26 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Francisco Saro.

Ayuntamiento de Soba

La cobranza de la contribución territorial é industrial, correspondiente al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en los sitios de costumbre los días 5, 6 y 7 de Septiembre próximo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Soba 28 de Agosto de 1900.—El Alcalde, José García Zorrilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. BUENAVENTURA MUÑOZ, Presidente del Tribunal contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el Letrado don Alejandro Mediavilla, en nombre de la Sociedad mercantil cole-

tiva domiciliada en Madrid con la razón «Acock y Compañía», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo tomado por la Junta administrativa de la Investigación de Hacienda de esta provincia, por el que se declaró comprendida á dicha Compañía en el párrafo 4.^a del artículo 172 del Reglamento de la Contribución industrial y se le impusieron las responsabilidades que determina el 182 caso segundo, párrafos 1.^o y 2.^o

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Santander veintisiete de Agosto de mil novecientos.—Buenaventura Muñoz.—P. S. M., Ramón Pérez.

DON LEONARDO DEL RIVERO,
Juez municipal de Limpias.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye un expediente sobre información poseedora de una tierra destinada á monte, chopera de castaño y sauces, en el sitio de la Salcera de este término, de nueve áreas sesenta y un centíáreas. Linda Norte y Oeste don Francisco de la Maza, Sur senda y Este don Manuel de Eguilior. En dicho expediente se dictó auto con fecha catorce del actual aprobando la información y mandando se hiciera en el Registro de la propiedad la inscripción solicitada á nombre de doña Amelia Talledo y Secada. Pasado el expediente al señor Registrador, lo devolvió con comunicación manifestando que la finca descrita se halla inscrita á favor de doña Juana Secada González, por lo que he acordado en providencia de esta fecha comunicar el expediente á la doña Juana Secada González ó á sus herederos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 402 de la ley hipotecaria, llamándolos por edictos para que en el término de seis días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de los derechos que crean asistirles, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Limpias á treinta y uno de Agosto de mil novecientos.—Leonardo del Rivero.—P. S. M., Emilio González, Secretario.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En diligencias de embargo preventivo promovidas en este Juzgado por el Procurador Cámara, en nombre de don Francisco Gómez, contra don Bruno Alverdi, cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de seiscientas ochenta y seis pesetas, cuarenta y seis céntimos, en providencia de fecha seis del actual se decretó la retención de la cantidad objeto de estos autos y la de quinientas pesetas más para costas, del crédito de mayor suma que tiene el deudor contra el Ayuntamiento de Limpias.

Y para la notificación de dicho deudor expido la presente en Laredo á 30 de Julio de 1900.—El Escrivano, Patricio Ruiz Bravo.

Anuncios particulares

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

SE VENDE

PAPEL VIEJO

en la imprenta de este periódico

IMPRENTA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega, núm.